Contr. 092/16

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 017/16 de fecha 02 de marzo de 2016

RESOLUCIÓN C.A. N° 017-004/16

POR LA QUE SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 05/16 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DEL MEDICAMENTO PERTUZUMAB 420 MG. INYECTABLE PARA LA ASEGURADA MARÍA CRISTINA MIRANDA" – AD REFERÉNDUM 2016.

VISTA: La Nota Interna PR/GAF/N° 251/16, de fecha 24 de febrero de 2016, de la Gerencia de Administración y Finanzas, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 24 de febrero de 2016, por la que se eleva a consideración del Consejo de Administración, el Informe de la Comisión Evaluadora de Ofertas de la Contratación por Vía de la Excepción N° 05/16 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DEL MEDICAMENTO PERTUZUMAB 420 MG., INYECTABLE PARA LA ASEGURADA MARÍA CRISTINA MIRANDA" – AD REFERÉNDUM 2016; y

CONSIDERANDO: Que, por Nota Interna identificada como NOT-0114-2016-000001, de fecha 05 de enero de 2016, el Departamento de Farmacoterapeútica, a través de la Dirección de Gestión Médica Administrativa, elevó el pedido para el inicio de los trámites para la "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DEL MEDICAMENTO PERTUZUMAB 420 MG., INYECTABLE PARA LA ASEGURADA MARÍA CRISTINA MIRANDA", recepcionado en la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, en fecha 07 de enero de 2016;

Que, por Nota Interna DFI/DPR/N° 24/16, de fecha 11 de enero de 2016, el Departamento de Presupuesto de la Dirección Financiera, informó que para el presente llamado existe Disponibilidad Presupuestaria para el Ejercicio 2016, y afecta al Objeto de Gasto 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales", del Programa 2 "Servicios Sociales de Calidad";

Que, por Memorando DBS/TC/N° 37/16, de fecha 18 de enero de 2016, la Unidad Técnica de Contrataciones de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, informó que se procedió a la inclusión en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2016, el llamado a "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DEL MEDICAMENTO PERTUZUMAB 420 MG. INYECTABLE PARA LA ASEGURADA MARÍA CRISTINA MIRANDA DE ÁLVAREZ" – AD REFERÉNDUM 2016, bajo la modalidad de Contratación por Vía de la Excepción, con ID N° 302964;

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. **PRESIDENTE**
ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ
ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
Abg. José Luis Urizar Valiente. **Secretario del Consejo de Administración.**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

02 MAR 2016

RESOLUCIÓN C.A. N° 017-004/16

Que, por Resolución C.A. N° 011-004/16, de fecha 09 de febrero de 2016, se resolvió lo siguiente: *"1) Aprobar la excepcionalidad del proceso para la Contratación por Vía de la Excepción N° 05/16 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DEL MEDICAMENTO PERTUZUMAB 420 MG. INYECTABLE PARA LA ASEGURADA MARÍA CRISTINA MIRANDA DE ÁLVAREZ" – AD REFERÉNDUM 2016, en base a lo dispuesto en el Art. 33° Inc. g) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; 2) Autorizar el llamado a Contratación por Vía de la Excepción N° 05/16 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DEL MEDICAMENTO PERTUZUMAB 420 MG. INYECTABLE PARA LA ASEGURADA MARÍA CRISTINA MIRANDA DE ÁLVAREZ" – AD REFERÉNDUM 2016, conforme la normativa legal vigente; 3) Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones de la Contratación por Vía de la Excepción N° 05/16 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DEL MEDICAMENTO PERTUZUMAB 420 MG. INYECTABLE PARA LA ASEGURADA MARÍA CRISTINA MIRANDA DE ÁLVAREZ" – AD REFERÉNDUM 2016; 4) Disponer se proceda a las invitaciones conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y a sus Decretos Reglamentarios; 5) Comunicar a quienes corresponda y archivar"*;

Que, por Notas DLI/LI2/N° 52/16, N° 53/16, N° 54/16, N° 55/16, N° 56/16 y N° 57/16, de fecha10 de febrero de 2016, se procedió a la invitación para participar de la presente convocatoria, a las siguientes empresas: DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A., LA QUÍMICA FARMACÉUTICA S.A., LIBRA PARAGUAY S.A., VICENTE SCAVONE & CÍA, FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A., CASA BOLLER S.A., respectivamente;

Que, según Acta N° 08/16, de fecha 15 de febrero de 2016, se dio apertura al único sobre recepcionado, dándose lectura del monto de la oferta, de acuerdo al siguiente detalle:

- CASA BOLLER S.A.: Según Planilla de Precios, ofertó por un monto total de G. 166.075.038.- (Guaraníes ciento sesenta y seis millones setenta y cinco mil treinta y ocho), IVA incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta: G. 4.982.340.- (Guaraníes cuatro millones novecientos ochenta y dos mil trescientos cuarenta). Empresa Aseguradora: LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS. N° de Póliza: 007.1508.035609/000;

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. **PRESIDENTE**
ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ
ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
Abg. José Luis Urizar Valiente. **Secretario del Consejo de Administración.**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 017/16 de fecha 02 de marzo de 2016

RESOLUCIÓN C.A. Nº 017-004/16

Que, por Memorando recepcionado en la oficina de Coordinación de la UOC, en fecha 23 de febrero de 2016, la Comisión Evaluadora de Ofertas, elevó a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios y por su intermedio al Consejo de Administración, su Informe de Evaluación, de fecha 21 de febrero de 2016, con la recomendación de adjudicar a la empresa CASA BOLLER S.A., la Contratación por Vía de la Excepción N° 05/16 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DEL MEDICAMENTO PERTUZUMAB 420 MG. INYECTABLE PARA LA ASEGURADA MARÍA CRISTINA MIRANDA" – AD REFERÉNDUM 2016, por cumplir las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, de acuerdo a las evaluaciones realizadas conforme al Art. 4° Principios Generales de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Adjudicar a la empresa Casa Boller S.A., la Contratación por Vía de la Excepción N° 05/16 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DEL MEDICAMENTO PERTUZUMAB 420 MG. INYECTABLE PARA LA ASEGURADA MARÍA CRISTINA MIRANDA" – AD REFERÉNDUM 2016, por cumplir con las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, de acuerdo al siguiente detalle:

CASA BOLLER S.A.

Nº de Ítem	Código.	Código de Catálogo	Principios Activos	Concentración	Forma Farmacéutica	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca/Procedencia	Precio Unitario c/IVA	Precio Total Cantidad Máxima c/IVA
1	11033	51111616-99	PERTUZUMAB	420 MG.	INYECTABLE	AMPOLLA	UNIDAD	3	6	PERJETA URUGUAY	27.679.173	166.075.038
											G.	166.075.038

Monto Total Adjudicado – CVE N° 05/16: G. 166.075.038.- (Guaraníes ciento sesenta y seis millones setenta y cinco mil treinta y ocho), IVA incluido.

2°) Autorizar a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, a través del Departamento de Contratos, la elaboración del Contrato correspondiente y a notificar de la presente

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. **PRESIDENTE**
ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ
ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
Abg. José Luis Urizar Valiente. **Secretario del Consejo de Administración.**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Resolución a la firma adjudicada, detallando los documentos que deberán ser presentados para la firma del Contrato.----------

3°) Dejar establecido que el Administrador del Contrato será de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

4°) Autorizar al Presidente del Instituto de Previsión Social, la firma del Contrato conjuntamente con los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas.----------

5°) Autorizar a la Dirección Financiera, a realizar los trámites administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería, a efectuar los pagos correspondientes, conforme al marco legal vigente.----------

6°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal correspondientes.----------

7°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. **PRESIDENTE**
ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ
ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
Abg. José Luis Urizar Valiente. **Secretario del Consejo de Administración.**

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE
Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.